



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
Dirección General de Formación Profesional
y Educación Permanente



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

La Formación Profesional dual del Sistema Educativo



Formación Profesional Dual

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL?

La Formación Profesional Dual es una modalidad de formación profesional en la que **el alumno desarrolla su actividad formativa en un centro educativo y en una empresa.**

Tiene como objetivo **mejorar la preparación profesional** de los alumnos, así como fomentar una **mayor implicación de las empresas** en los procesos formativos. También persigue estrechar la colaboración entre los centros educativos de FP y las empresas, para incrementar las opciones de inserción laboral de los jóvenes y su cualificación.

El alumno que se incorpora a la **Formación Profesional Dual recibe la formación teórica y práctica de su profesión**, alternando las clases en el centro educativo y estancias de aprendizaje en la empresa.



Formación Profesional Dual

Finalidades

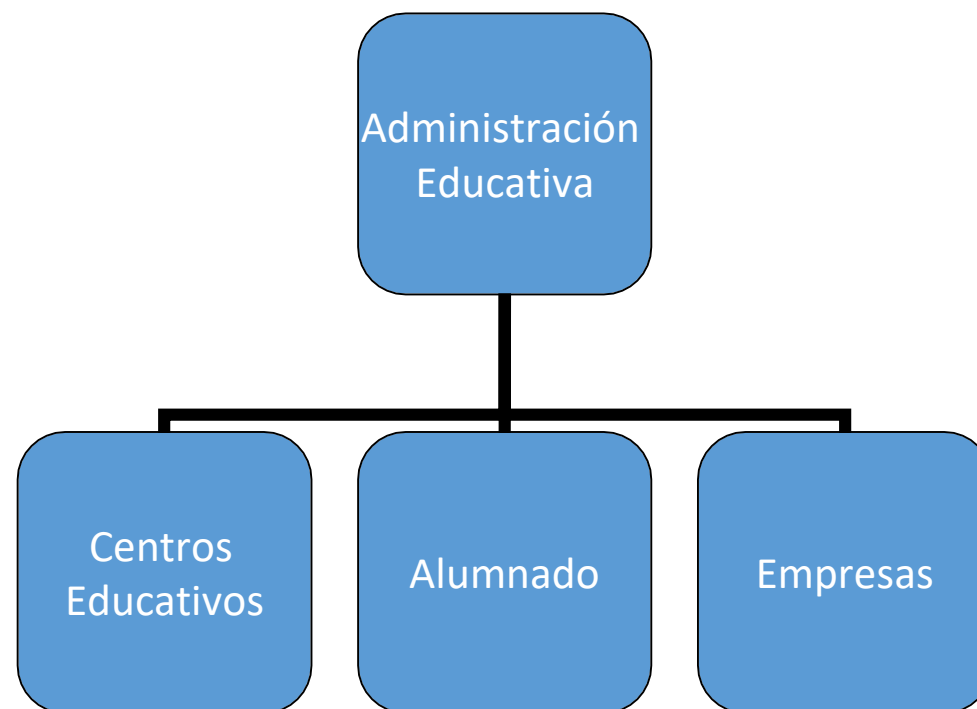
El Real Decreto 1529/2012 que establece las bases de la Formación Profesional Dual:

- Incrementar el número de personas con un título de enseñanza secundaria postobligatoria
- Mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos
- Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional.



Formación Profesional Dual

Una oportunidad para todos:





GOBIERNO de CANTABRIA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
 Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente



Unión Europea
 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"

Formación Profesional Dual

Empresas

| | |
|---|---|
| FLEXIBILIDAD CURRICULAR | Incluir en el currículo formativo contenidos de interés para la actividad de la empresa. Adaptación a turnos de trabajo. |
| ESTRATEGIA DE RECLUTAMIENTO | Mejor conocimiento de las competencias de los aprendices. Mejor satisfacción de la demanda de reposición. |
| COSTES | Recuperación de una parte importante de los costes, dado que los aprendices aportan valor. Ahorro de costes de reclutamiento y selección. Bonificaciones en las cuotas de la seguridad social. |
| RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA | Inclusión de la FP Dual en su política de RSC. Concepto de "Empresa formadora". La empresa se compromete a formar a estudiantes, así impacta positivamente en su entorno local y mejora y potencia su imagen. |
| RELACIÓN CON CENTRO EDUCATIVO | Mejora en la relación de colaboración entre centro educativo y empresas. |
| ASPECTOS MOTIVACIONALES | Los estudiantes tienen una mayor motivación. Su grado de implicación, productividad y fidelidad a la empresa es mayor. |



GOBIERNO de CANTABRIA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
 Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente



Unión Europea
 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"

Formación Profesional Dual

Alumnado

| | |
|--|--|
| <p>VALIDEZ CURRICULAR</p> | <p>Tiene plena validez curricular y es ampliamente aceptada en el mercado. No impide continuar la formación hacia un grado superior o la universidad (igual que la FP clásica).</p> |
| <p>EXPERIMENTACIÓN CON ENTORNOS REALES DE TRABAJO</p> | <p>Permite experimentar muchas más horas en las empresas.</p> |
| <p>INSERCIÓN LABORAL</p> | <p>Mayor probabilidad de continuar su finalización en la empresa. Mejora de su empleabilidad: alta cualificación, mayor polivalencia, más movilidad, mayor motivación, etc.</p> |
| <p>REMUNERACIÓN</p> | <p>Elemento motivador para los participantes. Aporta estabilidad al participante, tanto a lo largo del proceso formativo como en la propia empresa.</p> |

Formación Profesional Dual

Centros Educativos

| | |
|---|--|
| <p>CONOCIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL</p> | <p>Pueden conocer mejor a las empresas y enriquecer la formación que imparten. Pueden, en algunos casos, hacer estancias en las empresas y complementar así sus conocimientos.</p> |
| <p>DEMANDA DE ALUMNOS</p> | <p>Aumenta la demanda de alumnos interesados en participar en este tipo de programas formativos.</p> |
| <p>IMAGEN</p> | <p>Promoción del centro a nivel autonómico y/o nacional. Participación en jornadas, eventos, etc.</p> |
| <p>INNOVACIÓN</p> | <p>Tienen la oportunidad de participar en procesos de innovación. Tanto los equipos docentes, como los propios centros, se encuentran en continuo proceso de actualización y mejora.</p> |

Formación Profesional Dual

Administración Educativa

| | |
|---|---|
| <p>ADECUACIÓN DE COMPETENCIAS</p> | <p>Permite ajustar mejor la oferta formativa a las necesidades de las empresas, lo que mejora el encaje entre la formación recibida y la demanda del mercado.</p> |
| <p>CUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN</p> | <p>El aumento de plazas de FP contribuiría a cualificar a la población joven, uno de los principales problemas de la sociedad española. Contribuirá también a la recualificación de la población adulta desocupada.</p> |
| <p>MEJOR PERCEPCIÓN DE LA FP</p> | <p>El desarrollo de la FPD contribuye a la labor de prestigiar la FP.</p> |



Formación Profesional Dual

NORMATIVA REGULADORA

[Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre](#), por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

[Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre](#), por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual

EN CANTABRIA

[Orden ECD/20/2017 de 23 de febrero](#), que regula el desarrollo de Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Modificada [Orden ECD/69/2018, de 19 de junio](#).

TEXTO CONSOLIDADO: <https://www.educantabria.es/fp-dual/que-es-la-fp-dual.html>



Formación Profesional Dual en Cantabria

Modalidades

Se desarrollará **únicamente** la modalidad de "**formación con participación de la empresa**", definida en el artículo 3.1 b) del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

Consistirá en que el alumnado que **voluntariamente** lo desee, al estar cursando un ciclo formativo acogido a un Proyecto de Formación Profesional Dual, **desarrollará una Programación de Actividades Formativas en la empresa de acuerdo con el currículo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo**, pero extendido a la duración del citado proyecto. La empresa colaboradora facilitará los espacios, las instalaciones y los expertos necesarios para su impartición.



Formación Profesional Dual en Cantabria

Empresas

- La colaboración de las empresas con centros educativos públicos requiere la formalización previa de un **convenio** de colaboración con el Gobierno de Cantabria. Cuando el convenio se formalice con una **asociación empresarial** legalmente constituida, dicho convenio se entenderá formalizado para el conjunto de las empresas asociadas.
- Las empresas que participan deben disponer de una plantilla de, al menos, **tres trabajadores** en el conjunto de las áreas o departamentos objeto del Programa de Actividades Formativas que vaya a desarrollar el alumnado y se contemplará que estén situadas preferentemente en el entorno del centro educativo.



Formación Profesional Dual en Cantabria

Proyectos de FP Dual: Autorización

- Un **Proyecto de Formación Profesional Dual** para el alumnado de **un determinado Ciclo Formativo** de **un Centro Educativo** en una **Empresa** requiere una autorización previa por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente cuyo procedimiento se establece en el artículo 6 de la Orden ECD/20/2017, modificada por la Orden ECD/69/2018.
- El procedimiento de autorización incluye el **compromiso por parte de la empresa de cumplir la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social**, así como el resto de obligaciones a asumir por las empresas colaboradoras conforme a la normativa que regula la formación profesional dual del sistema educativo.
- **La autorización tendrá una validez de cuatro cursos académicos**, siempre y cuando el proyecto de Formación Profesional Dual se continúe desarrollando en los términos conforme a los cuales fue autorizado.



Formación Profesional Dual en Cantabria

Programa Formativo Especifico y Programación de Actividades Formativas

- Los Proyectos de Formación Profesional Dual se concretarán a través de **Programas Formativos Específicos** firmados entre el centro educativo, el alumno o sus tutores legales en el caso de menores de edad y la empresa colaboradora. (Anexo I-A o Anexo I-B)
- Los Programas Formativos Específicos incluirán la **Programación de Actividades Formativas** a realizar por cada alumno en la empresa.
- El alumnado que participe en un proyecto de Formación Profesional Dual podrá hacerlo hasta en un **máximo de 3 empresas**, cuando sea imprescindible por imposibilidad de realizar la Programación de Actividades Formativas en una sola empresa.
- El alumnado que haya participado en un proyecto de Formación Profesional Dual **no podrá volver a participar** en otro **en la misma empresa**.
- El centro educativo cumplimentará en la plataforma **Yedra** los datos que se requieran del Programa Formativo Específico y enviará una **copia** del mismo a la **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**.



Formación Profesional Dual en Cantabria

Proyectos de FP Dual : Tutorías

- El centro educativo y la empresa designarán un profesor **tutor del centro educativo** y un **tutor de la empresa**.
- El profesor tutor del centro educativo será la persona responsable de la coordinación entre el equipo docente y el tutor de la empresa, en relación con el seguimiento y la evaluación de la Programación de Actividades Formativas.
- Las funciones y responsabilidades del profesor tutor del centro educativo y del tutor de empresa quedan establecidas en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden ECD/20/1017.

Formación Profesional Dual en Cantabria

Proyectos de FP Dual : Duración

- Los ciclos formativos que se impartan a través de la Formación Profesional Dual deberán tener una **duración mínima de dos cursos académicos** completos, **ampliables hasta tres cursos**, cuando los proyectos lo justifiquen.
- Las actividades formativas entre el centro educativo y la empresa en los proyectos de Formación Profesional Dual pueden comenzar en el primer curso del ciclo formativo o en el segundo.
- Los proyectos tendrán una **duración mínima de un año**.
- En el Programa Formativo Específico se determinará el calendario, la jornada y horario que el alumnado realizará en el centro y en la empresa.
- La **duración total de la estancia en la empresa**, una vez completada la Programación de Actividades Formativas, será como **mínimo del 33% de las horas de formación del título** correspondiente incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (mínimo **660** horas en los CF de 2000 horas)



Formación Profesional Dual en Cantabria

Proyectos de FP Dual : Alternancia y jornada

- Será posible la **alternancia** de periodos de formación exclusivamente en el centro educativo, con otros en que se combinan el aprendizaje en el centro educativo y actividades en la empresa, o únicamente actividades en la empresa.
- Para los casos en que el alumnado combine la formación en el centro educativo y la estancia en la empresa, la **suma del tiempo de estancia en el centro educativo y en la empresa no será superior a cuarenta horas semanales**.
- Los proyectos que incluyan la realización de **actividades en la empresa en días u horarios no lectivos podrán ser autorizados** siempre que sea **imprescindible por la especificidad curricular del ciclo formativo o por la actividad de la empresa**, y durante el tiempo indispensable para realizar las actividades que correspondan del programa formativo que no puedan realizarse en horario ordinario.



Formación Profesional Dual en Cantabria

Proyectos de FP Dual : Compensación económica al alumnado

El alumnado participante en proyectos de formación profesional dual recibirá por parte de la empresa una compensación económica en forma de **beca**, cuya cuantía figurará en el Programa Formativo Específico y **no** podrá ser **inferior al 80%** de la cuantía anual establecida para el **salario mínimo interprofesional**, en proporción al tiempo efectivo de estancia en la empresa.



Formación Profesional Dual

¡Muchas gracias por su atención!

Más información:

<http://www.educantabria.es/fp-y-e-permanente/formacionprofesional.html>

unidadtecnica.fpep@educantabria.es

Tfno. 942207495